



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : PIJAOS MOTOS S.A
DEMANDADO : MAIRA ALEJANDRA PUENTES CORTES
Radicación : 2019-00581

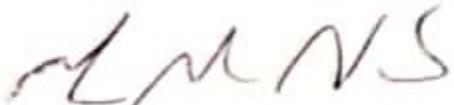
Será del caso resolver sobre la solicitud de terminación del proceso presentada por el abogado WISTON YAHIR CHAVEZ BONILLA, mediante escrito que antecede, si no fuera porque se advierte que no obra en el plenario memorial poder que lo faculte para actuar en representación de la parte demandante PIJAOS MOTOS S.A.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de las cuotas en moras, conforme a lo motivado.

NOTIFÍQUESE.


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ